

**CREA CURSO DE BIOESTADÍSTICA
BÁSICA Y REPORTE DE RESULTADOS
CON USO DE SOFTWARE.**

SANTIAGO, 08/06/2020 - 1737

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 5175 de 2018, y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante lo dispuesto en el Decreto N° 104 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró en todo el territorio nacional estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública a raíz del brote pandémico de COVID 19.

2.- Que, mediante el dictamen N° 3610 de 2020, la Contraloría General de la República ordenó a todos los estamentos pertenecientes a la Administración del Estado tomar medidas que se estimen necesarias, para cautelar el resguardo de la salud de los funcionarios públicos, facultando a los jefes de servicios para adoptar todo tipo de acciones excepcionales a fin de evitar la propagación del virus COVID-19.

3.- Que, en tal orden de consideraciones, la Universidad de Santiago de Chile, por medio de la resolución N° 1084 de 2020, mientras dure la emergencia sanitaria que vive el país dispuso el funcionamiento de sus dependencias mediante la modalidad de trabajo remoto, incluidas las actividades docentes.

RESUELVO:

1.- Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del curso de “**Bioestadística Básica y Reporte de Resultados con uso de Software**”, bajo la supervisión y control de la Unidad Menor, y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2.- El objetivo general de este Programa es minimizar las brechas existentes en aspectos básicos de investigación, que permitan potenciar la productividad científica de los académicos del área de la salud a través de la adquisición de competencias para el análisis e interpretación de resultados estadísticos para proyectos de investigación y publicaciones.

3.- El perfil del participante está dirigido a licenciados y profesionales en alguna carrera relacionada con el ámbito de la salud o de las ciencias sociales que trabajan en salud.

4.- El plan de estudios es de modalidad presencial para el curso de “**Bioestadística Básica y Reporte de Resultados con uso de Software**”, comprende un total de 36 horas cronológicas, y consta de los siguientes módulos:

N°	Nombre Módulo	N° de horas cronológicas
Módulo I	Estadística Descriptiva	6
Módulo II	Estadística Inferencial 1	6
Módulo III	Estadística Inferencial 2	6
Módulo IV	Estadística Inferencial 3	6
Módulo V	Estadística Inferencial 4	6
Módulo VI	Elementos de representación gráfica de análisis biomédicos	6
Total horas cronológicas		36

5. Las personas interesadas en postular al programa, deben presentar copia de título profesional o copia del grado de licenciatura y curriculum vitae.

6.- Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una asistencia mínima del 80% y una nota igual o superior a 4.0 (de una escala de 1 a 7).

7.- Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del curso de **“Bioestadística Básica y Reporte de Resultados con uso de Software”**, por el **Decano o Decana y el Director o Directora** del Programa correspondiente.


8.- Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y solo si, tienen un porcentaje de asistencia superior al 80%.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Karina Arias Yurisch, Vicerrectora de Vinculación con el Medio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
Secretario General

KAY/GRL/JAL/vud

Distribución:

1. Departamento de Educación Continua-VIME
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central
1. Facultad de Ciencias Médicas
1. Escuela de Medicina
1. Registro Académico
1. Registro Curricular - FACIMED
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
1. Empresas Usach.